

**CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, REPRESENTADO POR EL ING. ROBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA, PUEBLA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; POR OTRA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS GUILLERMO MARTINEZ SARMIENTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ITSAT" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DECLARA "EL INSTITUTO"**

**I.1.** Estar constituido como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con el Decreto de Creación, publicado en el Periodo Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Puebla, de fecha 28 de Agosto de 2009 y Reformado el 17 de Marzo del 2015, para operar en el Municipio de Venustiano Carranza, Puebla.

**I.2.** Estar representado en la firma del presente Convenio por el Ing. Roberto González García, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza, por designación del Secretario de Educación Pública y Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva, C. Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos: 82 Y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI y 44 fracción XVI y XXXV, 55, 60 y 61, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 16 y 52 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 9 fracción IX y 11 del Decreto Honorable Congreso del Estado de Puebla, por virtud del cual crea al Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VENUSTIANO CARRANZA; y 16 fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Así mismo acredita su capacidad, legitimación y personalidad, mediante el acta de la Cuarte Sesión Extraordinaria de fecha de 1 de octubre del 2015, que le concede facultades como Representante Legal.

**I.3.** Tener su domicilio legal en Avenida Tecnológico S/N, Colonia El Huasteco en Villa Lázaro Cárdenas, Municipio de Venustiano Carranza, Puebla. Código Postal: 73049.

**I.4.** Que actualmente cuenta con cuatro carreras: Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Geociencias, Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería en Sistemas Computacionales.

Que su objeto es, de acuerdo con lo señalado por el artículo 3 de su Decreto de Creación:

1.1.1. Ofrecer Educación Tecnológica de tipo Superior que forme profesionales, profesores e investigadores con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que presenten en su región,

1.1.2. Realizar investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural y permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsar la producción industrial y de servicios de la región;

1.1.3. Contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, en el área de la ciencia y tecnología;

1.1.4. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;

1.1.5. Promover la cultura, tecnológica y humanista, estatal, nacional e internacional;

1.1.6. Vincular los aprendizajes científicos y tecnológicos con los sectores público, social y privado para apoyar el desarrollo económico y productivo de la región y del estado, y

1.1.7. Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

## II. DECLARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE:

II.1 Es una institución dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la cual depende de la Subsecretaría de Educación Superior y ésta a su vez de la Secretaría de Educación Pública. Su clave de registro como institución de educación superior es: 30EIT0012Z.

II.2 Que es una institución educativa de nivel superior, descentralizada del gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonios propios, como lo establecen los artículos 50, primer párrafo de la ley No. 53 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, 30 y 31 de la ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Veracruz, y 12 de la Ley 58 de Educación para el Estado de Veracruz-Llave.

II.3 Para el logro de sus funciones tiene como objetivos:

- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
- Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.

- Realizar la investigación científica y tecnológica que traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- Colocar con los sectores públicos y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- Promover la cultura regional y nacional.

II.4 Que de conformidad con lo dispuesto por los Art. 15 y 18 Fracc. XI del Decreto de Creación que crea al Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache de fecha 13 de julio del 2000, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 139, el Director General es la autoridad ejecutiva y representante legal y tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.5 El Ing. Luis Guillermo Martínez Sarmiento, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración por virtud del nombramiento suscrito en su favor como Director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, el 30 de mayo del 2017 y se identifica con credencial para votar con número 0111040317055, otorgado por el Gobernador del Estado Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunez Linares, que lo acredita como Director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.

II.6 Señala como su domicilio legal ubicado en Km. 6.5, Carretera Potrero del Llano-Tuxpan, congregación Xoyotitla, Código Postal 92750, Municipio de Álamo Temapache, Estado de Veracruz Llave, teléfono 01 765 844 5592 y teléfono celular (045) 765 1020235.

### III. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES.

- a) Que es su voluntad suscribir el presente convenio como un acto de solidaridad y buena fe, con la finalidad de brindarse apoyo recíproco en el ejercicio de sus trabajos, precisando que ambos son organismos distintos entre sí, con la disposición expresa de cumplirlo en todos y cada uno de sus términos.
- b) Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación en materia del presente convenio.

Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El presente documento tiene por objetivo establecer las bases generales por las cuales ambas partes desarrollen funciones sustantivas en relación con: docencia, investigación, intercambio tecnológico y de servicios, y difusión cultural a través de programas y proyectos en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, para cuyo efecto se establecerán acuerdos específicos.